



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

OFICIO CIRCULAR N°

MAT.: Promulgase el Acuerdo de Complementación Económica N° 42 celebrado entre la República de Chile y la República de Cuba.

REF.: Decreto Supremo N° 171, de 27.06.2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Decreto Supremo N° 171, de 27.06.2008.
(Diario Oficial de 28.08.2008).

VALPARAISO,

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante Decreto Supremo N° 171, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 27 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de 28 de agosto de 2008, se promulga el Acuerdo de Complementación Económica N° 42 celebrado entre la República de Chile y la República de Cuba.

De conformidad a lo dispuesto en el mencionado Acuerdo, éste entró en vigor el 27 de junio de 2008. Sin embargo, las instrucciones para su aplicación serán dadas a conocer posteriormente, ya que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), se encuentra próxima a publicar en el Diario Oficial, el primer protocolo adicional al ACE N° 42. El referido protocolo contempla, entre otras materias, lo relativo a procedimientos de origen.

Saluda atentamente a Ud.,

**SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

GFSch /MMB.